



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 0783-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

12 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 172-2015/GRP-440010-440016 de fecha 05 de agosto 2015, Informe N° 0176-2015/GRP-440010-440016 de fecha 10 de agosto 2015 emitidos por la Dirección de Comunicaciones, proveídos del Director Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración; mediante los cuales se sustenta la solicitud de autorización para emitir el instrumento legal respectivo a efectos de que se otorgue fondos bajo la modalidad de Encargo Único Interno a nombre del servidor nombrado señor: Lic. Adm. VICTOR HUGO VILELA VARGAS;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto y proveídos del Director Regional de Transportes y Comunicaciones y Oficina de Administración que autorizan atender el Encargo Interno por el importe de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S. 9,000.00), a nombre del servidor nombrado señor: Lic. Adm. VICTOR HUGO VILELA VARGAS, para atender los gastos que demande la Actividad denominada: Foro de las Telecomunicaciones las Antenas y la Salud, programada para el día viernes 14 de agosto 2015 en la Provincia de Sullana, en el local "Centro Cultural Reynaldo Moya Espinoza"; el cual se afectará a la cadena funcional programática meta 017 Supervisión de Localidades con Servicios Esenciales de Telecomunicaciones; Especifica del Gasto 2.3.2.7.10.2 Gastos de Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales; Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007/EF.77.15, en su Artículo 40° inciso 40.1 establece la atención de giro de cheques bancarios a personal de la institución para atender obligaciones de pago que las entidades pueden utilizar excepcionalmente bajo la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 la cual en su Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución establece en su literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos, no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 en su Artículo 40 inciso 40.2 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante la emisión de Resolución Directoral, señalando el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, asimismo cumplirá todas las exigencias que se establecen en las normas de SUNAT sobre comprobantes de pago debidamente autorizados como son: Facturas, boletas de Venta Tickets etc;

Estando a lo informado con los documentos del Visto y con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero 2015 y Resolución Gerencial Regional N.° 047-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N.° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración que disponga a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el giro de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,000.00) a nombre del servidor nombrado señor: Lic. Adm. VICTOR HUGO VILELA VARGAS, para atender los gastos que demande la Actividad denominada: Foro de las Telecomunicaciones las Antenas y la Salud, programada para el día viernes 14 de agosto 2015 en la Provincia de Sullana, en el local "Centro Cultural Reynaldo Moya Espinoza" el cual se afectará a la cadena funcional programática; meta 017 Supervisión de Localidades con Servicios Esenciales de Telecomunicaciones; Especifica del Gasto 2.3.2.7.10.2 Gastos de Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales; Fuente de Financiamiento 2 rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, bajo la modalidad de Encargo Interno.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 783-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 AGO 2015

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor nombrado señor: **Lic. Adm. VICTOR HUGO VILELA VARGAS**, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JULIO TSAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

